



PROCESO : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : ÓSCAR ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTES
DEMANDADO : MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ ECHEVERRY representada por YADIRA ECHEVERRY
RADICACIÓN : 2022-00349

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de septiembre de 2022. Al despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda que presenta a través de apoderada el señor ÓSCAR ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTES, se advierte lo siguiente:

1. La pretensión primera no es clara tal como lo exige el artículo 82 del Código General del Proceso, toda vez que no se requiere curador ad-litem para la niña MARIA FERNANDA RODRÍGUEZ ECHEVERRY, ya que la menor se encuentra representada legalmente por su progenitora YADIRA ECHEVERRY.
2. No acredita haber realizado el envío simultáneo de la demanda y los anexos a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 6º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, como quiera que no solicita medidas cautelares y manifiesta conocer la dirección de notificación de la señora YADIRA ECHEVERRY quien representa a la menor de edad.

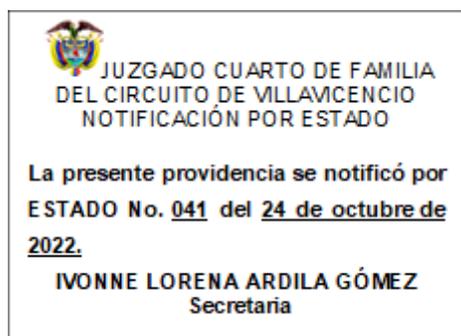
Por lo anterior, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se reconoce personería a la abogada INGRID RUMIE GUEVARA para que actúe como apoderada judicial del demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : ÓSCAR ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTES
DEMANDADO : MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ ECHEVERRY representada por YADIRA ECHEVERRY
RADICACIÓN : 2022-00349